



La Universidad que Siembra

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA" – UNELLEZ

ACTA N° 1086
RESOLUCIÓN N° CD 2016/527
DE FECHA 18/01/2017
PUNTO 64

0401

El Consejo Directivo de la UNELLEZ reunido con el quórum reglamentario, instaló en el Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Regional – Apure la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta N° 1086, la cual prosiguió el 16 de enero de 2017, culminando el 18 de enero de 2017, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo – Barinas. En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 16 Numeral 27 del Reglamento General de la Institución, vista la solicitud presentada.

CONSIDERANDO

Que en fecha 14 de noviembre de 2016, el Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social remite al Consejo Directivo para su estudio y consideración, Resolución del Consejo Académico N° CA 16/585, Acta N° 017, Punto N° 27, por medio de la cual informa la aprobación del Año Sabático a favor del profesor Leodan Rangel Vielma, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.370.968, docente adscrito al Programa Ciencias de la Educación; para ser disfrutado a partir del mes de Septiembre de 2017.

CONSIDERANDO

Que la solicitud del profesor Leodan Rangel Vielma, cumple con los requisitos establecidos en el Capítulo III artículo 12 y Capítulo IV artículo 13 del Reglamento de Año Sabático del Personal Académico de la UNELLEZ.

CONSIDERANDO

El Reglamento de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, en su artículo 16 numeral 29, señala dentro de las atribuciones del Consejo Directivo: *"Decidir sobre la concesión de becas, años sabáticos y permisos, una vez conocida la opinión del Consejo Académico del Vice-Rectorado de Área"*.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

Único: Aprobar el Año Sabático a favor de **Leodan Rangel Vielma**, titular de la cédula de identidad N° V.- **11.370.968**, docente adscrito al Programa Ciencias de la Educación del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social, el cual será disfrutado desde el mes de Septiembre de 2017 hasta Septiembre de 2018.

Original del Oficio recibido se archiva.

ALBERTO JOSÉ QUINTERO
RECTOR PRESIDENTE (E)



OSCAR HURTADO JARA
SECRETARIO (E)

